



**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 31 DE 2022**

SGR-210

**FECHA:** 2 de agosto de 2022

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** Listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados y no habilitados

En el marco del proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2024, la Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución rectoral 0617 de 2022, se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos e inscripción. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información registrada en el *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, obteniendo los siguientes resultados:

**Coordinadores de programas académicos inscritos habilitados**

<b>Número de lista</b>	<b>Nombre</b>
1	Carolina Rodríguez Castro
2	Fabio González Rodríguez
3	David Enrique Ramos Delgado
4	Luz Amelia Hoyos Cuartas
5	Liliana Saavedra Rey
6	Diego Hernán Saboya González
7	Dayan Mayerly Roza Rojas
8	Bibiana Patricia Delgado Ordóñez

\* El orden en la lista corresponde al orden de inscripción de los aspirantes

**Coordinadora de programa académico inscrita no habilitada**

Una vez verificado el mensaje de correo electrónico de inscripción remitido por la profesora **Diana Marlen Feliciano Fuertes**, se evidenció lo siguiente:



1. La aspirante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0617 de 2022.
2. La aspirante remitió los datos y la foto, pero no remitió el *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad debidamente diligenciado y firmado*, tal como se establece en el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución rectoral 0617 de 2022. La aspirante envió el correo de inscripción en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Resolución rectoral 0617 de 2022.
3. La aspirante no es aceptada para continuar en el proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, debido a que no envió el *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad debidamente diligenciado y firmado*, tal como se establece en el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución rectoral 0617 de 2022.

### **Periodo de reclamaciones**

Se informa que de acuerdo con el artículo 11 y el numeral 7 del artículo 21 de la Resolución rectoral 0617 de 2022, quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la resolución en mención, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** entre **3 y 5 de agosto de 2022**, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, entre **8 y 10 de agosto de 2022**.

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 2 de agosto de 2022 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General  
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR